

- b) Proponer al Comité los programas de actuación y organizar o coordinar su ejecución.
- c) Proponer al Comité la constitución de las Comisiones de Trabajo a que se refiere el artículo siguiente.
- d) Organizar las Comisiones de Trabajo que el Comité acuerde constituir e impulsar y coordinar su funcionamiento.
- e) Elevar al Comité los estudios, conclusiones y propuestas de las Comisiones de Trabajo.
- f) Recibir, examinar y elevar al Comité cuantas iniciativas públicas y privadas se produzcan en orden a los objetivos del Año Internacional.
- g) Cuantas pueda delegar en la misma el Comité.

Art. 11. 1. El Comité Español del Año Internacional de la Juventud constituirá las Comisiones de Trabajo que considere necesarias para el adecuado cumplimiento de sus funciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.º Formarán parte de dichas Comisiones los miembros del Comité que lo soliciten, así como los funcionarios públicos y los expertos que designe el Presidente del Comité, a propuesta del Director de la Secretaría Colegiada de Coordinación.

2. Al frente de cada Comisión de Trabajo habrá un Presidente y un Secretario, designados por el Presidente del Comité a propuesta del Director de la Secretaría Colegiada de Coordinación.

3. Las Comisiones de Trabajo, previa autorización del Director de la Secretaría Colegiada de Coordinación, podrán solicitar la colaboración de especialistas en materia de su incumbencia, en las condiciones económicas que previamente se determinen. Igualmente podrán encargar, también previa autorización, la elaboración de encuestas y estudios específicos a profesionales individuales o colectivos, de acuerdo con las normas en vigor para dichas contrataciones.

Art. 12. 1. La Secretaría Administrativa es el órgano de apoyo administrativo del Comité Español del Año Internacional de la Juventud.

2. El titular de la Secretaría Administrativa será un Jefe de Servicio de la Dirección General de Juventud y Promoción Sociocultural.

3. El Ministerio de Cultura dotará con funcionarios de su Departamento las necesidades que la gestión administrativa requiera.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.—Para una más amplia consecución de los objetivos enunciados, el Gobierno recomienda a los Gobiernos de las Comunidades Autónomas la constitución, en sus ámbitos territoriales, de Comités del Año Internacional de la Juventud.

Segunda.—Se faculta a los Ministros de Asuntos Exteriores y Cultura para dictar, sin aumento del gasto público, las disposiciones que requiera el desarrollo del presente Real Decreto, que entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid a 13 de octubre de 1983.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de la Presidencia,

JAVIER MOSCOSO DEL PRADO Y MUNOZ

29613

REAL DECRETO 2869/1983, de 9 de noviembre, sobre valoración definitiva y ampliación de medios adscritos a los servicios traspasados a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de educación.

Por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, se aprobó el Estatuto de Autonomía para Andalucía, a cuyo amparo fue dictado el Real Decreto 3936/1982, de 29 de diciembre, por el que se traspasaron funciones y servicios de la Administración del Estado en materia de educación a dicha Comunidad Autónoma.

Dada la complejidad técnica de los trabajos conductores a la valoración del coste efectivo de los servicios traspasados, el citado Real Decreto de transferencias fue acompañado por una valoración provisional, habiéndose aprobado la valoración definitiva de dichos traspasos en el seno de la correspondiente Comisión Mixta de Transferencias.

La obtención de esta valoración definitiva lleva consigo la necesidad de ampliar determinados derechos y obligaciones, medios personales y presupuestarios relacionados con los citados traspasos.

Por todo ello, la Comisión Mixta prevista en la disposición transitoria segunda del Estatuto de Autonomía para Andalucía adoptó en su reunión del día 28 de junio de 1983 el oportuno Acuerdo con sus relaciones anexas, que se aprueba mediante este Real Decreto.

En su virtud, a propuesta de los Ministros de Educación y Ciencia y de Administración Territorial y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 9 de noviembre de 1983,

DISPONGO:

Artículo 1.º Se aprueba el Acuerdo de la Comisión Mixta de Transferencias previsto en la disposición transitoria segunda del Estatuto de Autonomía para Andalucía de fecha 30 de diciembre de 1981, sobre valoración definitiva del coste efectivo de los servicios traspasados y ampliación de los derechos y obligaciones, medios personales y patrimoniales transferidos a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de educación por Real Decreto 3936/1982, de 29 de diciembre.

Art. 2.º En consecuencia, quedan traspasados a la Comunidad Autónoma de Andalucía los derechos y obligaciones, el personal y créditos presupuestarios que figuran en las relaciones números 1 y 2 adjuntas al propio Acuerdo de la Comisión Mixta indicada, en los términos y condiciones que allí se especifican, en cuyas relaciones se consignan debidamente identificados y separados los medios que se traspasan relativos a la ampliación.

Art. 3.º Los traspasos a que se refiere este Real Decreto tendrán efectividad a partir del día señalado en el Acuerdo de la Comisión Mixta.

Art. 4.º 1. Los créditos presupuestarios que figuran detallados en la relación 2.2 como «bajas efectivas pendientes de transferir en 1 de octubre de 1983 serán datos de baja en los conceptos de origen de los respectivos Presupuestos y transferidos por el Ministerio de Economía y Hacienda a los conceptos habilitados en los capítulos IV y VII de la sección 32, destinados a financiar los servicios asumidos por las Comunidades Autónomas, una vez que se remitan al Departamento citado por parte de la Oficina Presupuestaria del Ministerio de Educación y Ciencia los certificados de retención de crédito acompañados de un sucinto informe de dicha Oficina para dar cumplimiento a lo dispuesto en el anexo II, apartado B), punto 1, de la Ley de Presupuesto Generales del Estado para 1983.

2. Los créditos no incluidos dentro de la valoración del coste efectivo, recogidos en la relación 2.6, se librarán directamente, sin necesidad de proceder a modificaciones presupuestarias de ninguna clase, por el Ministerio de Educación y Ciencia y sus Organismos autónomos a la Comunidad Autónoma de Andalucía, cualquiera que sea el destinatario final del pago, de forma que ésta pueda disponer de los fondos con la antelación necesaria para dar efectividad a la prestación correspondiente en el mismo plazo en que venían produciéndose.

Art. 5.º El presente Real Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid a 9 de noviembre de 1983.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de la Presidencia,

JAVIER MOSCOSO DEL PRADO Y MUNOZ

ANEXO

Don José Luis Borque Ortega y doña María Soledad Mateos Marcos, Secretarios de la Comisión Mixta prevista en la disposición transitoria segunda del Estatuto de Autonomía para Andalucía,

CERTIFICAN:

Que en la sesión plenaria de la Comisión celebrada el día 28 de junio de 1983 se adoptó acuerdo por el que se ratifica la propuesta sobre valoración definitiva del coste efectivo de los servicios traspasados y ampliación de los que fueron transferidos a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de educación por el Real Decreto 3936/1982, de 29 de diciembre, en los términos que a continuación se expresan:

A) Normas estatutarias y legales en las que se ampara la valoración definitiva y ampliación de medios traspasados.

El presente Acuerdo se ampara, de una parte, en la disposición transitoria segunda del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, en la cual se prevé el traspaso de los servicios inherentes a las competencias que según el Estatuto corresponden a la citada Comunidad Autónoma, así como el de los pertinentes medios patrimoniales, personales y presupuestarios, y de otra, en el Real Decreto 3825/1982, de 15 de diciembre, en el que se regula el funcionamiento de la Comisión Mixta de Transferencias prevista en la indicada disposición transitoria segunda del mencionado Estatuto de Autonomía y se determinan las normas y el procedimiento a que han de ajustarse los traspasos de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía.

B) Medios patrimoniales, personales y presupuestarios que se amplían.

B.1. Derechos y obligaciones.

1. A partir de 1 de enero de 1984, y en todo caso antes de 31 de marzo del mismo año, la Comunidad Autónoma Andaluza se subrogará en los derechos y obligaciones derivados de todos los contratos efectuados por la Junta de Construcciones, Insta-

laciones y Equipo Escolar hasta el 31 de diciembre de 1983. A estos efectos se formalizará acuerdo entre ambas partes en el que se especificarán los expedientes objeto de subrogación y las condiciones jurídicas y económicas de los mismos. El acuerdo de subrogación podrá establecer que determinados expedientes de inversión sean tramitados hasta su finalización por la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar, previa transferencia a dicho Organismo, por parte de la Junta de Andalucía, de los créditos necesarios.

En tanto no se formalice dicho acuerdo, la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar continuará la gestión de los expedientes de inversiones en vigor, a cuyo efecto se reservarán los créditos necesarios, los cuales serán deducidos de las dotaciones que por inversión correspondan a la Comunidad Autónoma de Andalucía; a efectos de dicha deducción se tendrá en cuenta, en lo que proceda, la liquidación de los contratos gestionados por la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar hasta el 31 de diciembre de 1983.

B.2. Personal y puestos de trabajo vacantes.

1. Se amplían los medios personales traspasados a la Comunidad Autónoma de Andalucía, en virtud del Real Decreto anteriormente mencionado, con el traspaso del personal que nominalmente se referencia en la relación adjunta número 1.1.

2. Dicho personal pasará a depender de la Comunidad Autónoma de Andalucía en los términos legalmente previstos por el Estatuto de Autonomía y las demás normas en cada caso aplicables y en las mismas circunstancias que se especifican en la relación adjunta número 1.1 y con su número de Registro de Personal.

3. Los puestos de trabajo vacantes que se traspasan, dotados presupuestariamente, excluidos los servicios centrales, son los que se detallan en la relación adjunta número 1.2, con indicación del Cuerpo o Escala al que están adscritos o asimilados, nivel orgánico y dotación presupuestaria correspondiente.

4. Se remitirá a los órganos competentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía una copia certificada de todos los expedientes de este personal traspasados, así como de los certificados de haberes referidos a las cantidades devengadas durante 1983, procediéndose por la Administración del Estado a modificar las plantillas orgánicas y presupuestarias en función de los traspasos operados.

B.3. Valoración definitiva de las cargas financieras de los servicios traspasados.

Presupuesto del Ministerio de la Presidencia del Gobierno:

1. El coste efectivo que, según la liquidación del presupuesto de gastos de 1982, corresponde a los servicios traspasados a la Comunidad se eleva, con carácter definitivo, a 471.881.000 pesetas, según se detalla en la relación 2.1.

Presupuesto de la Sección 31. «Gastos de los diversos Ministerios»:

1. El coste efectivo que, según la liquidación de gastos para 1982, corresponde a los servicios traspasados a la Comunidad se eleva, con carácter definitivo, a 180.037.000 pesetas, según se detalla en la relación 2.1.

Presupuesto del Ministerio de Educación y Ciencia:

1. El coste efectivo que, según la liquidación de gastos para 1982 corresponde a los servicios traspasados a la Comunidad se eleva, con carácter definitivo, a 82.803.995.000 pesetas. La recaudación por tasas administrativas y académicas de Centros no universitarios asciende a 319.713.000 pesetas, y la carga asumida neta se cifra en 82.484.282.000 pesetas, conforme al detalle que se recoge en la relación 2.1.

Presupuesto del Instituto Nacional de Asistencia y Promoción del Estudiante:

1. El coste efectivo que, según la liquidación del presupuesto de gastos para 1982, corresponde a los servicios traspasados a la Comunidad se eleva, con carácter definitivo, a la cifra de 2.494.407.000 pesetas, según resulta de la relación 2.1. La carga asumida neta importa la misma cantidad de 2.494.407.000 pesetas.

Presupuesto de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar:

1. El coste efectivo que, según la liquidación del presupuesto de gastos para 1982, corresponde a los servicios traspasados a la Comunidad, se eleva a la cantidad de 4.858.939.000 pesetas. La carga asumida neta asciende a la misma cantidad de 4.858.939.000 pesetas, según se refleja en la relación número 2.1.

Presupuesto del Instituto Nacional de Educación Especial:

1. El coste efectivo que, según la liquidación del presupuesto de gastos para 1982, corresponde a los servicios traspasados a la Comunidad se eleva, con carácter definitivo a 469.742.000 de pesetas. La carga asumida neta importa la misma cantidad de 469.742.000 pesetas, según resulta de la relación 2.1.

Presupuesto del Patronato de Promoción de la Formación Profesional:

1. El coste efectivo que, según la liquidación del presupuesto de gastos para 1982, corresponde a los servicios traspasados a la Comunidad se eleva a la cantidad de 858.584.000 pesetas, según se recoge en la relación 2.1.

C) Fecha de efectividad de la ampliación de medios.

El traspaso de derechos y obligaciones del personal y créditos presupuestarios correspondientes a la ampliación de medios a los cuales se hace referencia en este Acuerdo tendrá efectividad a partir de la entrada en vigor del presente Decreto.

Y para que conste expiden la presente certificación en Madrid a 28 de junio de 1983.—Los Secretarios de la Comisión Mixta: José Luis Borque Ortega y María Soledad Mateos Marcos.

(Continuará.)

29620

CORRECCION de erratas de la Orden de 20 de octubre de 1983 por la que se aprueba la Norma General de Calidad para la Leche Concentrada, aestinada al mercado interior.

Padecidos errores en la inserción de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 254, de 24 de octubre de 1983, páginas 28737 y 28738, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones.

Página 28737, 2.ª columna, apartado 7.2.2, donde dice:

← Materia grasa de la leche.
— Leche concentrada entera: Mínimo 11,75 p. 100 m/m
— Leche concentrada desnatada: Máximo 1,10 p. 100 m/m
— Indices de grasa de la leche:

— Índice de refracción a 40° C de 1,4540 a 1,4557
— Índice de Reichert: de 26 a 32
— Índice de Polenske: de 1 a 4
— Índice de Kirchner: De 19 a 27, debe decir:

← Materia grasa de la leche:

Leche concentrada entera: Mínimo 11,75 p. 100 m/m
Leche concentrada desnatada: Máximo 1,10 p. 100 m/m

— Indices de grasa de la leche:

Índice de refracción a 40° C: De 1,4540 a 1,4557
Índice de Reichert: D: 26 a 32
Índice de Polenske: De 1 a 4
Índice de Kirchner: De 19 a 27.

Donde dice:

← Extracto seco magro.
— Leche concentrada entera: Mínimo 30,15 p. 100 m/m
— Leche concentrada desnatada: Mínimo 30,90 p. 100 m/m.

debe decir:

← Extracto seco magro:

Leche concentrada entera: Mínimo 30,15 p. 100 m/m
Leche concentrada desnatada: Mínimo 30,90 p. 100 m/m.

Página 28738, 1.ª columna, apartado 8.1, donde dice:

← Recuento de colonias aerobias.

— Mesófilas (31 ± 1°C). Máximo: 1.10⁶ col/ml, debe decir:
— Recuento de colonias aerobias mesófilas (31 ± 1°C): Máximo 1.10⁶ col/ml.

Página 28738, 1.ª columna, apartado 8.2, última línea, donde dice: «... del Estado correspondientes», debe decir: «... del Estado correspondientes».

Página 28738, 2.ª columna, 1.ª línea, donde dice: «Cantidad en milímetros», debe decir: «Cantidad en mililitros».

I. Disposiciones generales

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

29619 REAL DECRETO 2869/1983, de 9 de noviembre, sobre valoración definitiva y ampliación de medios adscritos a los servicios traspasados a la Comunidad (Conclusión.) Autónoma de Andalucía en materia de educación. (Conclusión.)

Valoración definitiva y ampliación de medios adscritos a los servicios traspasados a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de educación, aprobados por Real Decreto 2869/1983, de 9 de noviembre. (Conclusión.)

RELACION NOMINAL DE FUNCIONARIOS

1. Relación de personal y puestos de trabajo vacantes adscritos a los servicios que se traspasan a la Comunidad Autónoma de Andalucía.

1.1 Relación nominal de funcionarios.

(Retribuciones 1982)

PRESUPUESTO DEL ESTADO							
PROVINCIA DE ALMERIA							
APellidos y nombre	CURSO O ESCALA A QUE PERTENECE	NIVEL	PUESTO DE TRAB.	ENTRIBUC. QUE SE NECESITA	ANULOS COMPLEM.	TOTAL	
							Núm. REG. PERS.
ANAT BOLDAN R CONCEPCION	ADMINISTRATIVO A02PG00005514	ACTIVO	1B	NO DOCENTE	747.552	374.908	1.121.460
CONTREZAS DIAZ R DEL MAR	ADMINISTRATIVO A02PG00005533	ACTIVO		NO DOCENTE	732.370	364.972	997.342
NOYUNTES CABRERA ELIAS	ADMINISTRATIVO A02PG00005443	ACTIVO	2D	NO DOCENTE	708.626	352.748	1.061.374
ANDUJAR CRAVIOTTO JOSE	ADMINISTRATIVO A02PG00006367	ACTIVO	5E	NO DOCENTE	651.000	374.908	1.025.908
RUWIO DE BUSTOS MAPCO	ADMINISTRATIVO A02PG000013677	ACTIVO	1B	NO DOCENTE	572.374	512.208	1.084.582
GONZALEZ SANCHEZ ZOILE	AUXILIAR ADMINISTRATIVO A03PG00002700	ACTIVO	03	NO DOCENTE	481.072	289.840	690.912
ENCISO MENA ANDRÉS	AUXILIAR ADMINISTRATIVO A03PG00001407	ACTIVO	03	NO DOCENTE	483.392	289.840	773.232
BONERO GALETA JOSE	AUXILIAR ADMINISTRATIVO A03PG00001412	ACTIVO		NO DOCENTE	444.680	154.984	601.664
GARCIA BLESA FRANCISCO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO A03PG00001141	ACTIVO	03	NO DOCENTE	483.392	289.840	773.232
BOLERO GALDIA RIGUEL	AUXILIAR ADMINISTRATIVO A03PG00001142	ACTIVO	0B	NO DOCENTE	450.464	289.840	740.304
RODRIGUEZ LOPEZ MARCELA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO A03PG00001726	ACTIVO	03	NO DOCENTE	477.556	289.840	767.396
BONAL MARTIN MARIA J DEL	AUXILIAR ADMINISTRATIVO A03PG000017456	ACTIVO	0B	NO DOCENTE	481.072	440.980	822.052
ALFARIZ GONZALEZ CARMEN	AUXILIAR ADMINISTRATIVO A03PG00001918	ACTIVO	03	NO DOCENTE	434.000	289.840	723.840
CASTAÑEDA PARRAGA LUIS ANGE	AUXILIAR ADMINISTRATIVO A03PG00001783	ACTIVO	0B	NO DOCENTE	364.408	440.980	805.388
MARQUELO CALVIN CARMEN	AUXILIAR ADMINISTRATIVO A03PG00001349	ACTIVO	03	NO DOCENTE	481.072	289.840	690.912
BANCHEZ PARRA ANTONIO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO A03PG00001642	ACTIVO	03	NO DOCENTE	384.608	289.840	674.448
OLVERA NORRERO FRANCISCO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO A03PG00001649	ACTIVO	0B	NO DOCENTE	384.608	457.840	842.448
BELLVER BELVER R ANTONIA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO A03PG000026732	ACTIVO	0B	NO DOCENTE	384.608	359.732	744.340
BANTONCE ZULEZAS ANTONIO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO A03PG000027530	ACTIVO	0B	NO DOCENTE	384.608	359.732	744.340
ESQUEDA LINOLA ANA MARIA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO A03PG000028643	ACTIVO	03	NO DOCENTE	384.608	289.840	674.448
BANZANO NORRERO NATIVIDAD	AUXILIAR ADMINISTRATIVO A03PG000029499	ACTIVO	03	NO DOCENTE	384.608	289.840	674.448
LLORENTE GARCIA ROSA MARIA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO A03PG000030653	ACTIVO	0B	NO DOCENTE	348.444	359.732	708.176
MARTINEZ LOPEZ VICTORIA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO A03PG000031774	ACTIVO	0B	NO DOCENTE	316.144	457.776	773.920
FERNANDEZ MOLTOYA RAFAEL	AUXILIAR ADMINISTRATIVO A03PG000033200	ACTIVO	0B	NO DOCENTE	368.368	359.732	728.100
SUNOJA FORTOSA CARMEN	AUXILIAR ADMINISTRATIVO A03PG000033580	ACTIVO	0B	NO DOCENTE	351.680	440.144	791.824
FERNANDEZ ROIG R RIGUES	AUXILIAR ADMINISTRATIVO A03PG000033732	ACTIVO	0B	NO DOCENTE	351.680	320.036	671.716
BONERO MARTINEZ ROSA MARIA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO A03PG000033793	ACTIVO	0B	NO DOCENTE	351.680	320.036	671.716
BONGORA SACT CARMEN JOSE	AUXILIAR ADMINISTRATIVO A03PG000033918	ACTIVO	0B	NO DOCENTE	351.680	440.144	791.824
LATORRE FELICES CARMEN	AUXILIAR ADMINISTRATIVO A03PG000033923	ACTIVO	0B	NO DOCENTE	351.680	289.840	641.520
MARQUELO NORRERO ROSALBA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO A03PG000033928	ACTIVO	0B	NO DOCENTE	397.680	320.036	697.716
CAMARA DE LA ROZA R JESUS	AUXILIAR ADMINISTRATIVO A03PG000033945	ACTIVO	0B	NO DOCENTE	351.680	320.036	671.716

APellidos y nombre		CUERPO O ESCALA A QUE PERTENECE		MUEL PUESTO DE TRAB. RETRIBUC. ANUALES		TOTAL	
NOM. REGISTRO		SIT. ADJVA. CARB. QUE DESPESCA		BASICA COMPLET.		ANUAL	
APPELLIS Y ROSNE	AD3P00003294	03	NO 000007E	304,000	289,800	674,400	
GARCIA SANCHEZ MERCEDES	AD3P00003295	03	NO 000007E	304,000	289,800	674,400	
WALLEN QUINONES W. BEL GARCIA M	AD3P00003296	03	NO 000007E	304,000	289,800	674,400	
STANLEY CARRIERIE W. ANSELME	AD3P00003297	03	NO 000007E	304,000	289,800	674,400	
VILLASCO CHAZ RECERDES	AD3P00003298	03	NO 000007E	304,000	289,800	674,400	
LOPEZ RAMIREZ ROSARIO	AD3P00003299	03	NO 000007E	304,000	289,800	674,400	
LOPEZ JIMENEZ W. ISABEL	AD3P00003300	03	NO 000007E	304,000	289,800	674,400	
GUZMAN GONZALEZ ROSARIO	AD3P00003301	03	NO 000007E	304,000	289,800	674,400	
COMPLET EDUARDO POLVERA	AD3P00003302	03	NO 000007E	304,000	289,800	674,400	
RODRIGUEZ PABLO RIVERA	AD3P00003303	03	NO 000007E	304,000	289,800	674,400	
FARE BUQUE CARMEN	AD3P00003304	03	NO 000007E	304,000	289,800	674,400	
VILLALBA RAMOS ISABEL	AD3P00003305	03	NO 000007E	304,000	289,800	674,400	
VEGA GONZALEZ ANA	AD3P00003306	03	NO 000007E	304,000	289,800	674,400	
RODRIGUEZ CASTILLO ISABEL	AD3P00003307	03	NO 000007E	304,000	289,800	674,400	
SANCHEZ SANCHEZ M. ANSELME	AD3P00003308	03	NO 000007E	304,000	289,800	674,400	
PACHECO RODRIGUEZ ENCARNAEL	AD3P00003309	03	NO 000007E	304,000	289,800	674,400	
FERNANDEZ PEREZ JUANA	AD3P00003310	03	NO 000007E	304,000	289,800	674,400	
REVAL ROSADO MARULLA	AD3P00003311	03	NO 000007E	304,000	289,800	674,400	
ALONSO LUIZ LEONAR DEL	AD3P00003312	03	NO 000007E	304,000	289,800	674,400	
ANGULO NOLAS M. RIVERA	AD3P00003313	03	NO 000007E	304,000	289,800	674,400	
PALOMO GARCIA JOSE FRANCIS	AD3P00003314	03	NO 000007E	304,000	289,800	674,400	
MARTIN GARCIA CONCEPCION	AD3P00003315	03	NO 000007E	304,000	289,800	674,400	
GONZALEZ GONZALEZ M. SOLEDAD	AD3P00003316	03	NO 000007E	304,000	289,800	674,400	
LOPEZ SERRA ALA	AD3P00003317	03	NO 000007E	304,000	289,800	674,400	
MARQUEZ PATRICIA LUISA	AD3P00003318	03	NO 000007E	304,000	289,800	674,400	
LEITMAN FERNANDEZ JUAN CARLOS	AD3P00003319	03	NO 000007E	304,000	289,800	674,400	
WILLIAMS DE ALCALAN M. RIVERA	AD3P00003320	03	NO 000007E	304,000	289,800	674,400	
LOPEZ EMILIANA SOLO CRISTINA	AD3P00003321	03	NO 000007E	304,000	289,800	674,400	
MARQUEZ CALICE JUSTA	AD3P00003322	03	NO 000007E	304,000	289,800	674,400	

APellidos y nombre		CUERPO O ESCALA A QUE PERTENECE		MUEL PUESTO DE TRAB. RETRIBUC. ANUALES		TOTAL	
NOM. REGISTRO		SIT. ADJVA. CARB. QUE DESPESCA		BASICA COMPLET.		ANUAL	
APPELLIS Y ROSNE	AD3P00003323	03	NO 000007E	304,000	289,800	674,400	
WILLIAMS DE ALCALAN M. RIVERA	AD3P00003324	03	NO 000007E	304,000	289,800	674,400	
LOPEZ EMILIANA SOLO CRISTINA	AD3P00003325	03	NO 000007E	304,000	289,800	674,400	
MARQUEZ CALICE JUSTA	AD3P00003326	03	NO 000007E	304,000	289,800	674,400	
LEITMAN FERNANDEZ JUAN CARLOS	AD3P00003327	03	NO 000007E	304,000	289,800	674,400	
MARQUEZ PATRICIA LUISA	AD3P00003328	03	NO 000007E	304,000	289,800	674,400	
LOPEZ SERRA ALA	AD3P00003329	03	NO 000007E	304,000	289,800	674,400	
GONZALEZ GONZALEZ M. SOLEDAD	AD3P00003330	03	NO 000007E	304,000	289,800	674,400	
MARTIN GARCIA CONCEPCION	AD3P00003331	03	NO 000007E	304,000	289,800	674,400	
PALOMO GARCIA JOSE FRANCIS	AD3P00003332	03	NO 000007E	304,000	289,800	674,400	
ANGULO NOLAS M. RIVERA	AD3P00003333	03	NO 000007E	304,000	289,800	674,400	
ALONSO LUIZ LEONAR DEL	AD3P00003334	03	NO 000007E	304,000	289,800	674,400	
FERNANDEZ PEREZ JUANA	AD3P00003335	03	NO 000007E	304,000	289,800	674,400	
PACHECO RODRIGUEZ ENCARNAEL	AD3P00003336	03	NO 000007E	304,000	289,800	674,400	
SANCHEZ SANCHEZ M. ANSELME	AD3P00003337	03	NO 000007E	304,000	289,800	674,400	
RODRIGUEZ CASTILLO ISABEL	AD3P00003338	03	NO 000007E	304,000	289,800	674,400	
VEGA GONZALEZ ANA	AD3P00003339	03	NO 000007E	304,000	289,800	674,400	
WILLIAMS DE ALCALAN M. RIVERA	AD3P00003340	03	NO 000007E	304,000	289,800	674,400	
LOPEZ EMILIANA SOLO CRISTINA	AD3P00003341	03	NO 000007E	304,000	289,800	674,400	
MARQUEZ CALICE JUSTA	AD3P00003342	03	NO 000007E	304,000	289,800	674,400	
LEITMAN FERNANDEZ JUAN CARLOS	AD3P00003343	03	NO 000007E	304,000	289,800	674,400	
MARQUEZ PATRICIA LUISA	AD3P00003344	03	NO 000007E	304,000	289,800	674,400	
LOPEZ SERRA ALA	AD3P00003345	03	NO 000007E	304,000	289,800	674,400	
GONZALEZ GONZALEZ M. SOLEDAD	AD3P00003346	03	NO 000007E	304,000	289,800	674,400	
MARTIN GARCIA CONCEPCION	AD3P00003347	03	NO 000007E	304,000	289,800	674,400	
PALOMO GARCIA JOSE FRANCIS	AD3P00003348	03	NO 000007E	304,000	289,800	674,400	
ANGULO NOLAS M. RIVERA	AD3P00003349	03	NO 000007E	304,000	289,800	674,400	
ALONSO LUIZ LEONAR DEL	AD3P00003350	03	NO 000007E	304,000	289,800	674,400	
FERNANDEZ PEREZ JUANA	AD3P00003351	03	NO 000007E	304,000	289,800	674,400	
PACHECO RODRIGUEZ ENCARNAEL	AD3P00003352	03	NO 000007E	304,000	289,800	674,400	
SANCHEZ SANCHEZ M. ANSELME	AD3P00003353	03	NO 000007E	304,000	289,800	674,400	
RODRIGUEZ CASTILLO ISABEL	AD3P00003354	03	NO 000007E	304,000	289,800	674,400	
VEGA GONZALEZ ANA	AD3P00003355	03	NO 000007E	304,000	289,800	674,400	
WILLIAMS DE ALCALAN M. RIVERA	AD3P00003356	03	NO 000007E	304,000	289,800	674,400	
LOPEZ EMILIANA SOLO CRISTINA	AD3P00003357	03	NO 000007E	304,000	289,800	674,400	
MARQUEZ CALICE JUSTA	AD3P00003358	03	NO 000007E	304,000	289,800	674,400	
LEITMAN FERNANDEZ JUAN CARLOS	AD3P00003359	03	NO 000007E	304,000	289,800	674,400	
MARQUEZ PATRICIA LUISA	AD3P00003360	03	NO 000007E	304,000	289,800	674,400	
LOPEZ SERRA ALA	AD3P00003361	03	NO 000007E	304,000	289,800	674,400	
GONZALEZ GONZALEZ M. SOLEDAD	AD3P00003362	03	NO 000007E	304,000	289,800	674,400	
MARTIN GARCIA CONCEPCION	AD3P00003363	03	NO 000007E	304,000	289,800	674,400	
PALOMO GARCIA JOSE FRANCIS	AD3P00003364	03	NO 000007E	304,000	289,800	674,400	
ANGULO NOLAS M. RIVERA	AD3P00003365	03	NO 000007E	304,000	289,800	674,400	
ALONSO LUIZ LEONAR DEL	AD3P00003366	03	NO 000007E	304,000	289,800	674,400	
FERNANDEZ PEREZ JUANA	AD3P00003367	03	NO 000007E	304,000	289,800	674,400	
PACHECO RODRIGUEZ ENCARNAEL	AD3P00003368	03	NO 000007E	304,000	289,800	674,400	
SANCHEZ SANCHEZ M. ANSELME	AD3P00003369	03	NO 000007E	304,000	289,800	674,400	
RODRIGUEZ CASTILLO ISABEL	AD3P00003370	03	NO 000007E	304,000	289,800	674,400	
VEGA GONZALEZ ANA	AD3P00003371	03	NO 000007E	304,000	289,800	674,400	
WILLIAMS DE ALCALAN M. RIVERA	AD3P00003372	03	NO 000007E	304,000	289,800	674,400	
LOPEZ EMILIANA SOLO CRISTINA	AD3P00003373	03	NO 000007E	304,000	289,800	674,400	
MARQUEZ CALICE JUSTA	AD3P00003374	03	NO 000007E	304,000	289,800	674,400	
LEITMAN FERNANDEZ JUAN CARLOS	AD3P00003375	03	NO 000007E	304,000	289,800	674,400	
MARQUEZ PATRICIA LUISA	AD3P00003376	03	NO 000007E	304,000	289,800	674,400	
LOPEZ SERRA ALA	AD3P00003377	03	NO 000007E	304,000	289,800	674,400	
GONZALEZ GONZALEZ M. SOLEDAD	AD3P00003378	03	NO 000007E	304,000	289,800	674,400	
MARTIN GARCIA CONCEPCION	AD3P00003379	03	NO 000007E	304,000	289,800	674,400	
PALOMO GARCIA JOSE FRANCIS	AD3P00003380	03	NO 000007E	304,000	289,800	674,400	
ANGULO NOLAS M. RIVERA	AD3P00003381	03	NO 000007E	304,000	289,800	674,400	
ALONSO LUIZ LEONAR DEL	AD3P00003382	03	NO 000007E	304,000	289,800	674,400	
FERNANDEZ PEREZ JUANA	AD3P00003383	03	NO 000007E	304,000	289,800	674,400	
PACHECO RODRIGUEZ ENCARNAEL	AD3P00003384	03	NO 000007E	304,000	289,800	674,400	
SANCHEZ SANCHEZ M. ANSELME	AD3P00003385	03	NO 000007E	304,000	289,800	674,400	
RODRIGUEZ CASTILLO ISABEL	AD3P00003386	03	NO 000007E	304,000	289,800	674,400	
VEGA GONZALEZ ANA	AD3P00003387	03	NO 000007E	304,000	289,800	674,400	
WILLIAMS DE ALCALAN M. RIVERA	AD3P00003388	03	NO 000007E	304,000	289,800	674,400	
LOPEZ EMILIANA SOLO CRISTINA	AD3P00003389	03	NO 000007E	304,000	289,800	674,400	
MARQUEZ CALICE JUSTA	AD3P00003390	03	NO 000007E	304,000	289,800	674,400	
LEITMAN FERNANDEZ JUAN CARLOS	AD3P00003391	03	NO 000007E	304,000	289,800	674,400	
MARQUEZ PATRICIA LUISA	AD3P00003392	03	NO 000007E	304,000	289,800	674,400	
LOPEZ SERRA ALA	AD3P00003393	03	NO 000007E	304,000	289,800	674,400	
GONZALEZ GONZALEZ M. SOLEDAD	AD3P00003394	03	NO 000007E	304,000	289,800	674,400	
MARTIN GARCIA CONCEPCION	AD3P00003395	03	NO 000007E	304,000	289,800	674,400	
PALOMO GARCIA JOSE FRANCIS	AD3P00003396	03	NO 000007E	304,000	289,800	674,400	
ANGULO NOLAS M. RIVERA	AD3P00003397	03	NO 000007E	304,000	289,800	674,400	
ALONSO LUIZ LEONAR DEL	AD3P00003398	03	NO 000007E	304,000	289,800	674,400	
FERNANDEZ PEREZ JUANA	AD3P00003399	03	NO 000007E	304,000	289,800	674,400	
PACHECO RODRIGUEZ ENCARNAEL	AD3P00003400	03	NO 000007E	304,000	289,800	674,400	
SANCHEZ SANCHEZ M. ANSELME	AD3P00003401	03	NO 000007E	304,000	289,800	674,400	
RODRIGUEZ CASTILLO ISABEL	AD3P00003402	03	NO 000007E	304,000	289,800	674,400	
VEGA GONZALEZ ANA	AD3P00003403	03	NO 000007E	304,000	289,800	674,400	
WILLIAMS DE ALCALAN M. RIVERA	AD3P00003404	03	NO 000007E	304,000	289,800	674,400	

CORPO D ESCOLA A NIVE POSTRIMA		NIVEL	PUESTO DE TRAB.	RETRIBUC.	ANUALES	TOTAL
MUNICIPALIDAD. SIT. ADMN.				BASES	COMPLET.	
ADP3400001512		05	NO DOCENTE	486.928	243.464	730.392
APPELLIDOS Y NOMBRES						
649199	JIMENEZ SILVIA	05	NO DOCENTE	486.928	243.464	730.392
CORPO D ESCOLA A NIVE POSTRIMA						
MUNICIPALIDAD. SIT. ADMN.						
ADP3400001512		05	NO DOCENTE	486.928	243.464	730.392
APPELLIDOS Y NOMBRES						
649200	JIMENEZ SILVIA	05	NO DOCENTE	486.928	243.464	730.392
CORPO D ESCOLA A NIVE POSTRIMA						
MUNICIPALIDAD. SIT. ADMN.						
ADP3400001512		05	NO DOCENTE	486.928	243.464	730.392
APPELLIDOS Y NOMBRES						
649201	JIMENEZ SILVIA	05	NO DOCENTE	486.928	243.464	730.392

CORPO D ESCOLA A NIVE POSTRIMA		NIVEL	PUESTO DE TRAB.	RETRIBUC.	ANUALES	TOTAL
MUNICIPALIDAD. SIT. ADMN.				BASES	COMPLET.	
ADP3400001512		05	NO DOCENTE	486.928	243.464	730.392
APPELLIDOS Y NOMBRES						
649202	JIMENEZ SILVIA	05	NO DOCENTE	486.928	243.464	730.392
CORPO D ESCOLA A NIVE POSTRIMA						
MUNICIPALIDAD. SIT. ADMN.						
ADP3400001512		05	NO DOCENTE	486.928	243.464	730.392
APPELLIDOS Y NOMBRES						
649203	JIMENEZ SILVIA	05	NO DOCENTE	486.928	243.464	730.392

PROVINCIA DE GRANADA

CORPO D ESCOLA A NIVE POSTRIMA		NIVEL	PUESTO DE TRAB.	RETRIBUC.	ANUALES	TOTAL
MUNICIPALIDAD. SIT. ADMN.				BASES	COMPLET.	
ADP3400001512		05	NO DOCENTE	486.928	243.464	730.392
APPELLIDOS Y NOMBRES						
649204	JIMENEZ SILVIA	05	NO DOCENTE	486.928	243.464	730.392

RELACION NUMERO 2

CREDITOS PRESUPUESTARIOS

2.1. Información definitiva del Cueto Ejecutivo de los Servicios del Ministerio de Educación y Ciencia que se traspasan a la Comunidad Autónoma de Andalucía, estimada con los datos finales del Presupuesto de la Presidencia del Gobierno de 1982.

	SERVICIOS GENERALES		SERVICIOS PARTICULARES		Otros de Inversión	Total
	Coste Directo	Coste Indirecto	Coste Directo	Coste Indirecto		
11.03.112.1. Cuerpo General Técnico	24.211		20.298			44.509
11.03.114.1. Cuerpo General Administrativo	23.044		61.023			84.067
11.03.114.2. Escala Básica O.D.M. supervisión	880		1.343			2.223
11.03.115.1. Cuerpo General Auxiliar (A.O.)	62.205		199.331			261.536
11.03.115.2. Cuerpo General Auxiliar A.2.M.	20		959			979
11.03.115.4. Escala Auxiliar O.D.M. supervisión	49		2.437			2.486
11.03.116.1. Cuerpo General Subalterno A.O.P.	849		9.494			10.343
11.03.116.2. Cuerpo General Subalterno A.T.	6.745		59.743			66.488
11.03.116.3. Escala Técnica Cuerpo General B.O.						
11.03.116.3. Escala Técnica Cuerpo General B.O.						
11.03.116.3. Escala Técnica Cuerpo General B.O.	295		13.995			14.290
11.03.116.3. Escala Técnica Cuerpo General B.O.	36		4.114			4.150
11.03.116.4. Escala Subalterna O.D.M. supervisión						
TOTALS	118.414		357.467			475.881

(Importes en miles de pesetas)

	SERVICIOS GENERALES		SERVICIOS PARTICULARES		Otros de Inversión	Total
	Coste Directo	Coste Indirecto	Coste Directo	Coste Indirecto		
Sección 31.- Cuotas de elevación de escalas.						
31.02.1/1. Complemento Dedicación	405		119.572			120.037

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

TOTAL DE FUNCIONARIOS QUE SE TRASPASAN POR CUERPOS O ESCALAS

Cuerpo o Escala	Total
Técnicos de la A.C.E.	16
Administrativos	70
Auxiliar Administrativo	418
Subalterno	30
TOTAL GENERAL	534

RELACION NUMERO 1

1.2. PUESTOS DE TRABAJO VACANTES QUE SE TRASPASAN

Cuerpo	Dedicaciones	Coste Medio	Total
Administrativo (A.O.P.)	20	824.657	16.493.340
Auxiliar Administrativo (A.O.P.)	74	590.538	43.699.812
Subalterno (A.T.P.)	50	203.658	10.184.400
Total			70.377.552

(Importes en miles de pesetas)

CÓDIGO PRESUPUESTARIO	SERVICIOS CENTRALES		SERVICIOS PERIFÉRICOS		CARGOS DE INVERSIÓN	TOTAL
	COSTE DIRECTO	COSTE INDIRECTO	COSTE DIRECTO	COSTE INDIRECTO		
Capítulo 1	-	-	-	-	-	61.314.520
Capítulo 2	4.698	65.189	60.863.619	-	-	1.699.475
TOTAL COSTES	4.698	316.070	62.483.307	-	-	62.803.975
PERIFÉRICOS						
Servicio administrativo y económico de Centros de Investigación						
CENTRO ACTIVA ESPA						
TOTAL						

(Importes en miles de pesetas)

CÓDIGO PRESUPUESTARIO	SERVICIOS CENTRALES		SERVICIOS PERIFÉRICOS		CARGOS DE INVERSIÓN	TOTAL
	COSTE DIRECTO	COSTE INDIRECTO	COSTE DIRECTO	COSTE INDIRECTO		
Capítulo 1	-	-	-	-	-	72.231
01.172.1	-	12.243	466.340	-	-	478.583
08.119.1	-	-	3.749	-	-	3.749
08.119.2	-	-	467.933	-	-	467.933
08.120.1	-	15.457	1.200	-	-	1,950
08.120.2	-	-	45,223	-	-	45,217
08.172.1	-	335	20,044	-	-	20,379
08.181.1	-	7,006	233,645	-	-	240,651
09.112.1	-	-	28,346	-	-	28,946
09.112.2	-	-	6,282	-	-	6,292
09.112.3	-	-	123,705	-	-	123,705
09.112.4	-	-	27,062	-	-	27,062
09.112.5	-	-	71,176	-	-	71,176
09.112.6	-	2,009	4,283	-	-	6,292
09.112.7	-	-	27,228	-	-	27,228
09.112.8	-	-	36,807	-	-	36,807

(Importes en miles de pesetas)

CÓDIGO PRESUPUESTARIO	SERVICIOS CENTRALES		SERVICIOS PERIFÉRICOS		CARGOS DE INVERSIÓN	TOTAL
	COSTE DIRECTO	COSTE INDIRECTO	COSTE DIRECTO	COSTE INDIRECTO		
Capítulo 2	-	-	-	-	-	23,642
01.221	10,994	16,548	12,648	28,092	-	44,600
01.231	-	-	-	-	-	-
01.232	-	-	-	-	-	-
01.233	1,822	-	-	-	-	1,822
01.235	8,283	-	12,166	-	-	21,089
01.236	-	-	-	-	-	-
01.271	6,497	-	9,964	-	-	16,461
01.281	327	-	3,528	-	-	3,855
01.291	-	-	81,245	-	-	81,245
04.231	-	-	-	-	-	-
04.234	4,698	-	-	-	-	4,698
07.231	-	-	-	-	-	-
07.237	-	-	626,436	-	-	626,436
07.238	-	-	6,790	-	-	6,790
07.291	-	-	1,936	-	-	1,936
09.211	-	5%	2,186	-	-	2,186

(Importes en miles de pesetas)

CÓDIGO PRESUPUESTARIO	SERVICIOS CENTRALES		SERVICIOS PERIFÉRICOS		CARGOS DE INVERSIÓN	TOTAL
	COSTE DIRECTO	COSTE INDIRECTO	COSTE DIRECTO	COSTE INDIRECTO		
Capítulo 2	-	-	-	-	-	173,810
04.232	3,114	-	170,696	-	-	173,810
04.233	43	-	13,076	-	-	13,119
04.235	869	-	4,302	-	-	5,171
04.240	-	-	-	-	-	-
04.251	832	-	4,241	-	-	5,073
04.254	1,473	-	-	-	-	1,473
04.255	1,454	-	-	-	-	1,454
04.256	24	-	190,170	-	-	190,194
04.257	-	-	400,646	-	-	400,646
04.271	713	-	13,756	-	-	14,469
04.274	198	-	3,776	-	-	3,974
04.281	-	-	300	-	-	300
04.282	8,215	-	49,176	-	-	57,391
04.283	-	-	20,323	-	-	20,323
04.284	65,189	-	1,571	-	-	66,760

2.2. DOTACIONES Y RECURSOS para financiar el costo efectivo de los Servicios del Ministerio de Educación y Ciencia que se transportan a la CUENTAS ANEXAS DE AFINANCIA, calculadas en función de los datos del Presupuesto del Ministerio de Educación y Ciencia del año 1983 (Importes en miles de pesetas)

CREDITOS PRESUPUESTARIOS CAPITULO 14	SERVICIOS CENTRALES		SERVICIOS PERIFERICOS		COSTOS DE INVERSION	TOTAL
	COSTE DIRECTO	COSTE INDIRECTO	COSTE DIRECTO	COSTE INDIRECTO		
A) DOTACIONES	-	-	-	-	-	-
06.112.6 Tiendas Administrativas, a extinguir	-	-	2.443	-	-	2.443
06.112.7 Prof. Espes. Conservación y Restauración de Monumentos, Edificios y B. N. Centro	-	-	-	-	5.159	5.159
06.112.8 Catequistas, Numerarios, a extinguir	-	-	-	-	31.656	31.656
06.112.9 Profesores Numerarios de Escuelas de Educación Industrial	-	-	-	-	31.563	31.563
06.112.10 Catequistas, Numerarios de Bachillerato	-	-	-	-	2.017.378	2.017.378
06.112.11 Profesores Agrupados de Bachillerato	-	-	-	-	1.379.569	1.379.569
06.112.13 Profesores Agrupados de Bachillerato, Oficiales Titulares	-	-	-	-	5.712.787	5.712.787
06.113.1 Prof. espec. T. N. a extinguir	-	-	-	-	26.799	26.799
06.113.2 Prof. Esp. Conservación y Restauración de Monumentos, Edificios y B. N. Centro	-	-	-	-	13.697	13.697
06.113.3 Profesores Numerarios de Escuelas de Educación Industrial	-	-	-	-	131.022	131.022
TOTAL	-	-	-	-	122.895	122.895

(Importes en miles de pesetas)

CREDITO PRESUPUESTARIO	SERVICIOS CENTRALES		SERVICIOS PERIFERICOS		COSTOS DE INVERSION	TOTAL
	COSTE DIRECTO	COSTE INDIRECTO	COSTE DIRECTO	COSTE INDIRECTO		
09.112.9. Profesores Numerarios de Escuelas de Enseñanza Industrial	-	-	1.083.024	-	-	1.083.024
09.112.10. Catequistas Numerarios de Bachillerato	-	-	1.204.916	-	-	1.204.916
09.112.11. Profesores Agrupados de Bachillerato	-	-	5.059.701	-	-	5.059.701
09.112.13. Oficiales Titulares de Bachillerato	-	-	-	-	-	-
09.112.16. Personal no especializado, Profesores de Religión y Moral, Catequistas de Bachillerato	-	-	22.746	-	-	22.746
09.113.2. Profesores Indígenas de Conservatorio de Música	-	-	5.324	-	-	5.324
09.113.3. Profesores Numerarios de Escuelas de Enseñanza de A. y O. A.	-	-	110.926	-	-	110.926
09.113.4. Profesores Especialistas de Escuelas de Enseñanza Industrial	-	-	103.353	-	-	103.353
09.113.5. Trabajadores Escolares de Magisterio Primario	-	-	5.839	-	-	5.839
09.113.6. Profesores de Educación General Básica	-	-	212.137	-	-	212.137
09.113.7. Maestros de Taller de Escuelas de Enseñanza Industrial	-	-	30.096.487	-	-	30.096.487
09.113.9. Personal no especializado (doméstico)	-	-	832.393	-	-	832.393
09.113.14. Profesores Especialistas de I.T.E.K. (a extinguir)	-	-	5.057	-	-	5.057
09.113.15. Maestros de Taller Numerarios de IPM (nuevo) (a extinguir)	-	-	11.640	-	-	11.640
TOTAL	-	-	25.125	-	-	25.125

(Importes en miles de pesetas)

CREDITO PRESUPUESTARIO	SERVICIOS CENTRALES		SERVICIOS PERIFERICOS		COSTOS DE INVERSION	TOTAL
	COSTE DIRECTO	COSTE INDIRECTO	COSTE DIRECTO	COSTE INDIRECTO		
09.113.16. Maestros de Taller de Escuelas de A.A. (nuevo) y O.A.	-	-	59.395	-	-	59.395
09.113.17. Ayudantes de Taller de Escuelas de A.A. y Oficios Artísticos	-	-	45.080	-	-	45.080
09.115.2. Personal no especializado	-	-	1.437	-	-	1.437
09.122. Retribuciones complementarias personal de Administración Civil	-	-	419.059	-	-	419.059
09.123. Id. personal docente	-	-	15.056.110	-	-	15.056.110
09.133. Idem (asistencia) en grado del servicio	-	-	4.617	-	-	4.617
09.134. Remuneraciones en especie (comodidad, etc.)	-	-	96.843	-	-	96.843
09.161. Personal en régimen laboral	-	-	445.342	-	-	445.342
09.172. Personal que importa las obligaciones de la Ley General de Educación y Formación Profesional que importa las obligaciones de la Ley General de Educación y Formación Profesional	-	-	401.694	-	-	401.694
09.173. Personal contratado por Ley 19/1979 de 3 de octubre y Orden 19-2-1981 (BOE de 21 de febrero) Artículos Profesores de Enseñanza Superior y Políticos de Enseñanza Superior de Bachillerato	-	-	45.991	-	-	45.991
09.174. Personal contratado por Ley 19/1979 de 3 de octubre y Orden 19-2-1981 (BOE de 21 de febrero) Artículos Profesores de Enseñanza Superior y Políticos de Enseñanza Superior de Bachillerato	-	-	1.029.168	-	-	1.029.168
09.184. Costes Seguros Sociales	-	-	1.623.297	-	-	1.623.297
TOTAL	-	-	60.953.619	-	-	60.953.619

CREDITOS PRESUPUESTARIOS CAPITULO 16	SERVICIOS CENTRALES		SERVICIOS PERIFERICOS		COSTOS DE INVERSION	TOTAL
	COSTE DIRECTO	COSTE INDIRECTO	COSTE DIRECTO	COSTE INDIRECTO		
A) DOTACIONES	-	-	-	-	-	-
01.128.1. Otras retribuciones complementarias	-	-	14.114	-	-	14.114
01.128.2. Del personal que no tiene fijado su sueldo retributivo	-	-	-	-	510.072	510.072
01.171. Personal de empresas asociadas	-	-	299	-	-	299
01.172.1. Personal de empresas asociadas	-	-	-	-	1.695	1.695
01.181. Dotaciones de la Región de Murcia	-	-	561	-	-	561
06.112.1. Numerarios de Bachillerato	-	-	10.361	-	-	10.361
06.112.2. Profesores Agrupados de Bachillerato	-	-	-	-	33.677	33.677
06.112.3. Numerarios de Escuelas de Enseñanza Industrial	-	-	-	-	7.439	7.439
06.112.4. Prof. Esp. Conservación y Restauración de Monumentos, Edificios y B. N. Centro	-	-	-	-	142.768	142.768
06.112.5. Profesores de Escuelas de Enseñanza Industrial y B. N. Centro	-	-	-	-	63.910	63.910
06.112.6. Profesores de Escuelas de Enseñanza Industrial y B. N. Centro	-	-	-	-	82.590	82.590
TOTAL	-	-	-	-	122.895	122.895

(Importes en miles de pesetas)

2.3.- CUENTAS QUE SE TRANSPIEREN A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN EN EL COSTE EFECTIVO DE LOS SERVICIOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA, CORRESPONDIENTE AL PRESUPUESTO DE 1983

DESCRIPCIÓN	SERVICIOS CENTRALES		SERVICIOS PERIFÉRICOS		TOTAL LOCAL	VALORACIÓN R.D. DIFERENCIAL TRANSFERIR
	COSTE DIRECTO	COSTE INDIRECTO	COSTE DIRECTO	COSTE INDIRECTO		
01.481.- A familias e instituciones sin fines de lucro	-	-	654.226	23.455	677.681	1.350
01.482.- Instituto de España y Reales Academias	-	-	8.620	1.090	9.710	7.506
01.483.- A entidades colaboradoras de Educación Primaria de Admisión	-	-	2.936	-	2.936	5.871
01.484.- Para subvenciones a Centros de E.O.B. para hacer efectiva la gratuidad de la enseñanza en los mismos	-	-	3.403	-	3.403	9.120.048
01.485.- A Corporaciones Locales, para hacer frente a las obligaciones que se suscitan en Convenios singulares con Ayuntamientos	-	-	374.638	961	375.599	6.301
01.486.- Para subvenciones a los Centros no estatales de Bachillerato y C.O.U. procedentes de las antiguas Secciones Filiales	-	-	13.397	-	13.397	48.818
01.487.- A familias de bajos recursos económicos alumnos adultos de C.E.I.	-	-	5.396	-	5.396	306
01.488.- A familias de bajos recursos económicos alumnos adultos de C.E.I.	-	-	5.471	279	5.750	25.889
01.489.- Ayudas al estudiante de C.E.I.	-	-	2.476	-	2.476	6.747
01.490.- A Comunidades religiosas por su colaboración en Centros de Res. Integradas	-	-	2.467	-	2.467	3.429
01.491.- A familias para el desarrollo de actividades culturales, recreativas y deportivas en centros de estudio, con destino a perfeccionamiento de Adm. de Institutos y Centros de E.O.B.	-	-	151.440	-	151.440	18.797
01.492.- Programa de perfeccionamiento y capacitación del profesorado	-	-	23.913	-	23.913	5.130
01.493.- Programa de Inmersiones e Investigación Educativa	-	-	-	-	-	2.597
01.494.- Para Inmersiones en las Reales Academias	-	-	-	-	-	67.349
01.495.- Para Inmersiones para perfeccionamiento y capacitación del profesorado	-	-	-	-	-	-

DESCRIPCIÓN	SERVICIOS CENTRALES		SERVICIOS PERIFÉRICOS		TOTAL LOCAL	VALORACIÓN R.D. DIFERENCIAL TRANSFERIR
	COSTE DIRECTO	COSTE INDIRECTO	COSTE DIRECTO	COSTE INDIRECTO		
01.721.- A las Universidades para actividades de investigación e innovación educativa concertadas con los Institutos de Ciencias de la Educación	-	-	409.222	40.134	449.356	23.729
01.771.1.- Para subvencionar la creación de puestos escolares en Centros no estatales de Educación Primaria y General Básica	-	-	5.560	2.846	8.406	57.889
01.771.2.- Programa de Mejoramiento Unificado y Polivalente y C.O.U.	-	-	14.261	-	14.261	57.873
01.771.3.- Programa de creación de puestos escolares en Centros no estatales de Formación Profesional	-	-	4.555	-	4.555	198.511
01.781.- Para subvenciones en el ámbito de funcionamiento en el ámbito de la Educación	-	-	407	307	714	639
01.782.- Para subvenciones en el ámbito de funcionamiento en el ámbito de la Educación	-	-	59.131	-	59.131	10.066.890
01.783.- Para subvenciones en el ámbito de funcionamiento en el ámbito de la Educación	-	-	22.343	9.192	31.535	-
01.784.- Para subvenciones en el ámbito de funcionamiento en el ámbito de la Educación	-	-	1.571	272	1.843	-
01.785.- Para subvenciones en el ámbito de funcionamiento en el ámbito de la Educación	-	-	1.750.374	25.486	1.775.860	-

(1) Cuenta efectivamente liberada de acuerdo con el Real Decreto 3936/1982, de 29 de diciembre

(en miles de pesetas)

DESCRIPCIÓN	SERVICIOS CENTRALES		SERVICIOS PERIFÉRICOS		TOTAL LOCAL	VALORACIÓN R.D. DIFERENCIAL TRANSFERIR
	COSTE DIRECTO	COSTE INDIRECTO	COSTE DIRECTO	COSTE INDIRECTO		
01.481.- A familias e instituciones sin fines de lucro	-	-	654.226	23.455	677.681	1.350
01.482.- Instituto de España y Reales Academias	-	-	8.620	1.090	9.710	7.506
01.483.- A entidades colaboradoras de Educación Primaria de Admisión	-	-	2.936	-	2.936	5.871
01.484.- Para subvenciones a Centros de E.O.B. para hacer efectiva la gratuidad de la enseñanza en los mismos	-	-	3.403	-	3.403	9.120.048
01.485.- A Corporaciones Locales, para hacer frente a las obligaciones que se suscitan en Convenios singulares con Ayuntamientos	-	-	374.638	961	375.599	6.301
01.486.- Para subvenciones a los Centros no estatales de Bachillerato y C.O.U. procedentes de las antiguas Secciones Filiales	-	-	13.397	-	13.397	48.818
01.487.- A familias de bajos recursos económicos alumnos adultos de C.E.I.	-	-	5.396	-	5.396	306
01.488.- A familias de bajos recursos económicos alumnos adultos de C.E.I.	-	-	5.471	279	5.750	25.889
01.489.- Ayudas al estudiante de C.E.I.	-	-	2.476	-	2.476	6.747
01.490.- A Comunidades religiosas por su colaboración en Centros de Res. Integradas	-	-	2.467	-	2.467	3.429
01.491.- A familias para el desarrollo de actividades culturales, recreativas y deportivas en centros de estudio, con destino a perfeccionamiento de Adm. de Institutos y Centros de E.O.B.	-	-	151.440	-	151.440	18.797
01.492.- Programa de perfeccionamiento y capacitación del profesorado	-	-	23.913	-	23.913	5.130
01.493.- Programa de Inmersiones e Investigación Educativa	-	-	-	-	-	2.597
01.494.- Para Inmersiones en las Reales Academias	-	-	-	-	-	67.349
01.495.- Para Inmersiones para perfeccionamiento y capacitación del profesorado	-	-	-	-	-	-

DESCRIPCIÓN	SERVICIOS CENTRALES		SERVICIOS PERIFÉRICOS		TOTAL LOCAL	VALORACIÓN R.D. DIFERENCIAL TRANSFERIR
	COSTE DIRECTO	COSTE INDIRECTO	COSTE DIRECTO	COSTE INDIRECTO		
01.481.- A familias e instituciones sin fines de lucro	-	-	654.226	23.455	677.681	1.350
01.482.- Instituto de España y Reales Academias	-	-	8.620	1.090	9.710	7.506
01.483.- A entidades colaboradoras de Educación Primaria de Admisión	-	-	2.936	-	2.936	5.871
01.484.- Para subvenciones a Centros de E.O.B. para hacer efectiva la gratuidad de la enseñanza en los mismos	-	-	3.403	-	3.403	9.120.048
01.485.- A Corporaciones Locales, para hacer frente a las obligaciones que se suscitan en Convenios singulares con Ayuntamientos	-	-	374.638	961	375.599	6.301
01.486.- Para subvenciones a los Centros no estatales de Bachillerato y C.O.U. procedentes de las antiguas Secciones Filiales	-	-	13.397	-	13.397	48.818
01.487.- A familias de bajos recursos económicos alumnos adultos de C.E.I.	-	-	5.396	-	5.396	306
01.488.- A familias de bajos recursos económicos alumnos adultos de C.E.I.	-	-	5.471	279	5.750	25.889
01.489.- Ayudas al estudiante de C.E.I.	-	-	2.476	-	2.476	6.747
01.490.- A Comunidades religiosas por su colaboración en Centros de Res. Integradas	-	-	2.467	-	2.467	3.429
01.491.- A familias para el desarrollo de actividades culturales, recreativas y deportivas en centros de estudio, con destino a perfeccionamiento de Adm. de Institutos y Centros de E.O.B.	-	-	151.440	-	151.440	18.797
01.492.- Programa de perfeccionamiento y capacitación del profesorado	-	-	23.913	-	23.913	5.130
01.493.- Programa de Inmersiones e Investigación Educativa	-	-	-	-	-	2.597
01.494.- Para Inmersiones en las Reales Academias	-	-	-	-	-	67.349
01.495.- Para Inmersiones para perfeccionamiento y capacitación del profesorado	-	-	-	-	-	-

2.1.- Valoración definitiva del Coste Ejecutivo de los Servicios del Instituto Nacional de Asistencia y Promoción del Estudiante que se traspasan a la C.A. de Andalucía calculada con los datos finales del Presupuesto del ejercicio 1982.

CREDITO PRESUPUESTARIO	SERVICIOS CENTRALES		SERVICIOS PERIFÉRICOS		GASTOS DE INVERSIÓN	TOTAL
	Coste Directo	Coste Indirecto	Coste Directo	Coste Indirecto		
CAPÍTULO 13.- GASTOS DE PERSONAL						
113.- R. Básicas proporcionalidad 8	85					85
114.- R. Básicas proporcionalidad 6	1.718		1.092			2.810
115.- R. Básicas proporcionalidad 4	4.879		6.597			11.476
116.- R. Básicas proporcionalidad 3	714		1.375			2.089
122.- R. Complementarias telefónicas	6.516		7.153			13.669
133.- Indemnización por razón del Servicio	247					247
172.- Personal contratado	322					322
181.- Seguridad Social	3.704		4.592			7.296
TOTAL CAPÍTULO 1	17.185		20.809			37.994

(Miles de pesetas)

CREDITO PRESUPUESTARIO	SERVICIOS CENTRALES		SERVICIOS PERIFÉRICOS		GASTOS DE INVERSIÓN	TOTAL
	Coste Directo	Coste Indirecto	Coste Directo	Coste Indirecto		
CAPÍTULO 22.- CUENTA DE BIENES CORRIENTES						
218.- Dotación para gastos de oficina	434		148			434
221.- Alquileres						148
233.- Otros servicios de transporte						220
235.- Comunicaciones	230					230
241.- Dietas, Incomodidad y Tratamiento	100					100
251.- Poblaciones e información						
255.- Telesuario, almacenamiento y hospitalización	33					33
257.- Gastos diversos	2.006					2.006
271.- Mobiliario y equipo invertible	305					305
281.- Gastos promoción y actividades	65					65
TOTAL CAPÍTULO 22	3.043		148			3.191

(Miles de pesetas)

CREDITO PRESUPUESTARIO	SERVICIOS CENTRALES		SERVICIOS PERIFÉRICOS		GASTOS DE INVERSIÓN	TOTAL
	Coste Directo	Coste Indirecto	Coste Directo	Coste Indirecto		
CAPÍTULO 41.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES						
483.2.1.- Transporte colectivo S.O.B.			959.532			959.532
483.2.2.- Comedoras Escolares S.O.B.			530.471			530.471
483.2.3.- Escuela Inmap S.O.B.			746.063			746.063
483.4.1.- Transporte colectivo F.P.			217.136			217.136
TOTAL CAPÍTULO 41			2.453.222			2.453.222
CAPÍTULO 1		17.185	20.809			37.994
CAPÍTULO 3		3.043	148			3.191
CAPÍTULO 4			2.453.222			2.453.222
TOTAL COSTES		20.228	2.474.179			2.494.407
RECIBIDOS						
Tasaes						
TOTAL RECIBIDOS						
CANAL SERVIDOR NETA		20.228	2.474.179			2.494.407

2.2.- DOTACIONES Y RECURSOS para financiar el Coste Ejecutivo de los Servicios del Instituto Nacional de Asistencia y Promoción del Estudiante que se traspasan a la COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA calculados en función de los datos del Presupuesto del ejercicio 1983.

CREDITOS PRESUPUESTARIOS	COSTAS BRUTAS		SERVICIOS PERIFÉRICOS		GASTOS DE INVERSIÓN	TOTAL
	INDIRECTO	DIRECTO	INDIRECTO	DIRECTO		
CAPÍTULO 13.- Gastos de Personal						
13.- R. Básicas proporcionalidad 8		100				100
14.- R. Básicas proporcionalidad 6		1.986		1.374		3.360
15.- R. Básicas proporcionalidad 4		7.075		9.696		16.771
16.- R. Básicas proporcionalidad 3		1.108		2.130		3.238
22.- R. Complementarias telefónicas		5.467		5.176		10.643
33.- Indemnización por razón del Servicio		247				247
71.- Personal contratado		649				649
81.- Seguridad Social		3.082		5.136		8.218
TOTAL CAPÍTULO 1		19.714		23.512		43.226

**CREDITOS QUE SE TRANSFIEREN A LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA
NO INCLUIDOS EN EL COSTE EFECTIVO DE LOS SERVICIOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE ASISTENCIA Y PROMOCION DEL EMPLEADO
CORRESPONDIENTE AL PRESUPUESTO DE 1983.**

CREDITO	F. I. I. P. U. P. U. B. I. A. R. I. O	M. I. N. I. S. T. R. O		DIFERENCIA A TRANSFERIR
		TOTAL ANUAL	VALOR DE LOS SERVICIOS	
411. Ayudas salariales		113	113	-
462. Atribuciones sin fin de lucro		1.609	1.265	344
493.3. Entrenamiento profesional		14.000	12.868	1.132
497. Gastos derivados de la promoción de centros regionales, perfeccionamiento de la gestión		1.126	1.126	-
TOTAL CAPITULO 4		16.848	15.372	1.476
658. Previsión a familias a corto plazo		169	169	-
664.1. Previsión a familias a largo plazo		247	247	-
TOTAL CAPITULO 8		416	416	-
TOTAL GENERAL		17.264	15.788	1.476

2.4. "Valoración definitiva del Coste Efectivo de los Servicios de la Junta de Construcción, Instalación y Equipo Facilitado por las Empresas a la C.A. de Andalucía"
calculada con los datos finales del presupuesto del ejercicio de 1982

GRUPO	DESCRIPCION	MONTOS CENTRALES		MONTOS DE INVERSION		TOTAL
		Gasto directo	Gasto indirecto	Gasto directo	Gasto indirecto	
CAPITULO 18		69.318	114.821	-	-	184.139
CAPITULO 20		37.174	213.226	-	-	245.400
CAPITULO 6*		-	-	-	-	4.429.400
TOTAL GRUPOS		101.492	328.047	-	-	4.429.400
TOTAL		101.492	328.047	-	-	4.429.400

DESCRIPCION	SERVICIOS PERSONALES		SERVICIOS MATERIALES		TOTAL ANUAL	MONTOS DE INVERSION
	Coste Directo	Coste Indirecto	Coste Directo	Coste Indirecto		
311. Dotación gastos oficina	633	-	149	-	782	-
321. Alquileres	221	-	-	-	221	-
335. Comisiones	320	-	-	-	320	-
44. Dietas, locomoción y traslado	-	-	-	-	-	-
55. Vestuario, alimentación y hospedaje	-	-	-	-	-	-
57. Gastos diversos	2.011	-	-	-	2.011	-
74. Mobiliario	106	-	-	-	106	-
76. Gastos promoción y señalización	65	-	-	-	65	-
TOTAL CAPITULO 8	3.256	149	-	-	3.405	149

DESCRIPCION	SERVICIOS PERSONALES		SERVICIOS MATERIALES		TOTAL ANUAL	MONTOS DE INVERSION
	Coste Directo	Coste Indirecto	Coste Directo	Coste Indirecto		
493.1. Transporte aéreo	-	1.385.726	-	-	1.385.726	181.519
493.2. Combustible y mantenimiento	-	1.720.736	-	-	1.720.736	400.832
TOTAL CAPITULO 4	-	3.106.462	-	-	3.106.462	582.351
TOTAL	22.970	3.130.122	-	-	3.153.092	582.328

2.2. DOTACIONES Y RECURSOS para financiar el coste efectivo de las Secciones de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar que se trasladan a la Comunidad Autónoma de Andalucía calculados en función de los datos del Presupuesto del ejercicio 1983.

CREDITOS PRESUPUESTARIOS	RECURSOS ORDINARIOS			RECURSOS EXTRAORDINARIOS			TOTAL ANUAL	BALAS ESPERITAS pendiente trans-ferir a 1-10-83
	COTAS DIFUNDO	COTAS DIFUNDO	COTAS DIFUNDO	COTAS DIFUNDO	COTAS DIFUNDO	COTAS DIFUNDO		
CAPITULO I.- GASTOS DE PERSONAL								
112. Sueldos y salarios	7.064	10.714					17.778	1.219
113. "Aplicaciones"	11.890	22.732					34.622	2.962
114. "Materiales"	6.431	5.334					11.765	1.100
115. "Materiales"	11.501	6.712					18.213	2.442
116. "Materiales"	811						811	
122. Beneficios complementarios	29.252	38.975					68.228	481
14. Complemento familiar								
161. Personal laboral	2.568						2.568	
172. Personal contratado	2.758	11.242					15.100	2.025
202. Seguridad Social	21.126	26.424					47.550	
TOTAL CAPITULO I	94.402	122.233					216.635	10.630

CREDITOS PRESUPUESTARIOS	RECURSOS ORDINARIOS			RECURSOS EXTRAORDINARIOS			TOTAL ANUAL	BALAS ESPERITAS pendiente trans-ferir a 1-10-83
	COTAS DIFUNDO	COTAS DIFUNDO	COTAS DIFUNDO	COTAS DIFUNDO	COTAS DIFUNDO	COTAS DIFUNDO		
CAPITULO II.- INVERSIONES REALES								
611.- Programa de Educación Presec.							197.075	
631.- Programa de E.G.B.							3.611.615	
631.- Programa de M.P. y C.O.U.							635.377	
661.- Programa de Formación Profesional							404.151	
661.- Programa de Educación Especial							102.075	
671.- Programa de Enseñanza Artística							87.547	
681.- Programa de Enseñanza Técnica							102.075	
691.- Programa de Edificación Administrat.							53.585	
TOTAL CAPITULO II							5.182.500	5.182.500
TOTAL DOTACIONES	441.245	315.236					5.181.900	5.660.471

CREDITOS PRESUPUESTARIOS	RECURSOS ORDINARIOS			RECURSOS EXTRAORDINARIOS			TOTAL ANUAL	BALAS ESPERITAS pendiente trans-ferir a 1-10-83
	COTAS DIFUNDO	COTAS DIFUNDO	COTAS DIFUNDO	COTAS DIFUNDO	COTAS DIFUNDO	COTAS DIFUNDO		
CAPITULO III.- GASTOS DE BIENES								
211. Gastos de oficina	2.929	1.780					4.709	
211. "Aplicaciones"	17.253	3.664					21.417	246
211. "Materiales"	15.040	198.769					213.809	
221. Mantenimiento y otros gastos	2.846						2.846	
231. Compras	5.915	8.120					14.035	
241. Materiales, suministros y traslado	236						236	
251. Reparaciones e inversiones	1.009	2.190					3.199	
271. Maquinaria y equipo inventar.	1.995						1.995	
281. Reparaciones y conservación								
TOTAL CAPITULO III	46.843	213.493					260.238	246

CREDITOS PRESUPUESTARIOS	RECURSOS ORDINARIOS			RECURSOS EXTRAORDINARIOS			TOTAL ANUAL	BALAS ESPERITAS pendiente trans-ferir a 1-10-83
	COTAS DIFUNDO	COTAS DIFUNDO	COTAS DIFUNDO	COTAS DIFUNDO	COTAS DIFUNDO	COTAS DIFUNDO		
CAPITULO IV.- GASTOS DE BIENES								
301. Gastos de oficina								
301. "Aplicaciones"								
301. "Materiales"								
301. Mantenimiento y otros gastos								
301. Compras								
301. Materiales, suministros y traslado								
301. Reparaciones e inversiones								
301. Maquinaria y equipo inventar.								
301. Reparaciones y conservación								
TOTAL CAPITULO IV								

(Miles de ptas.)

CREDITO PRESUPUESTO	SERVICIOS CENTRALES		SERVICIOS PERIFERICOS		GASTOS DE INVERSION	TOTAL
	Coste Directo	Coste Indirecto	Coste Directo	Coste Indirecto		
Sección 1ª						
211.- Gastos de Oficinas.....	-	589	-	-	-	589
221.- Alquileres.....	-	455	361	-	-	816
222.- Mantenimiento y otros gastos.....	-	2.376	22.895	-	-	25.271
235.- Comisiones.....	-	429	-	-	-	429
241.- Dietas, locomoción y traslados.....	-	240	565	-	-	805
253.- Publicaciones e información.....	-	399	-	-	-	399
257.- Gastos de funcionamiento de los Institutos Oficiales de F.P.....	-	-	246.541	-	-	246.541
271.- Mobiliario y equipo inventariable.....	-	3.626	41.999	-	-	45.625
281.- Gastos de promoción y estudios.....	-	834	1.918	-	-	2.752
291.- Dotación para servicios nuevos.....	-	-	5.446	-	-	5.446
TOTAL CAPITULO 2ª.....	-	8.948	319.725	-	-	328.673
TOTAL COSTES SECCION 1ª.....	-	21.226	826.879	-	-	848.105

(Miles de ptas.)

CREDITO PRESUPUESTO	SERVICIOS CENTRALES		SERVICIOS PERIFERICOS		GASTOS DE INVERSION	TOTAL
	Coste Directo	Coste Indirecto	Coste Directo	Coste Indirecto		
SECCION 2ª						
117.- Distribuciones Misiones personal sin coeficiente.....	-	-	1.228	-	-	1.228
125.- Distribuciones complementarias personal sin coeficiente.....	-	-	1.576	-	-	1,576
172.- Personal contratado.....	-	-	1.168	-	-	1.168
181.- Seguridad Social.....	-	-	1.572	-	-	1.572
TOTAL CAPITULO 1ª.....	-	-	5.544	-	-	5.544

(Miles de ptas.)

CREDITO PRESUPUESTO	SERVICIOS CENTRALES		SERVICIOS PERIFERICOS		GASTOS DE INVERSION	TOTAL
	Coste Directo	Coste Indirecto	Coste Directo	Coste Indirecto		
SECCION 2ª						
221.- Alquileres Institutos O. Educativa y F.....	-	-	412	-	-	412
222.- Mantenimiento y otros gastos.....	-	-	1.232	-	-	1.232
241.- Dietas, locomoción y traslados.....	-	-	-	-	-	-
257.- Gastos ordinarios de los Servicios.....	-	-	2.203	-	-	2.203
271.- Mobiliario y equipo inventariable.....	-	-	1.068	-	-	1.068
TOTAL CAPITULO 2ª.....	-	-	4.935	-	-	4.935
TOTAL COSTES SECCION 2ª.....	-	-	10.479	-	-	10.479
TOTAL COSTES SECCION 1ª y 2ª.....	-	21.226	837.358	-	-	858.584

2.3. DOTACIONES Y RECURSOS para financiar el coste efectivo de los Servicios del FACTORATO DE PROMOCION DE LA FORMACION PROFESIONAL que se traspasan a la C.A. de ANAVALUCIA calculados en función de los datos del Presupuesto del ejercicio 1983

(Miles de ptas.)

CREDITOS PRESUPUESTARIOS	SERVICIOS CENTRALES		SERVICIOS PERIFERICOS		GASTOS DE INVERSION	TOTAL ANUAL	BALAN EJERCICIOS pendiente transferencia 1-10-83
	COSTE DIRECTO	COSTE INDIRECTO	COSTE DIRECTO	COSTE INDIRECTO			
DOTACIONES							
Sección 1ª							
113.- Distribuciones Misiones, proporcionalidad 8.....	-	745	-	-	-	745	-
114.- Distribuciones Misiones, proporcionalidad 6.....	-	985	8.000	-	-	8.985	1.670
115.- Distribuciones Misiones, proporcionalidad 4.....	-	3.549	18.580	-	-	22.129	7.530
116.- Distribuciones Misiones, proporcionalidad 3.....	-	901	30.475	-	-	30.976	12.073
122.- Distribuciones Complementarias Funcionarios.....	-	3.507	25.374	-	-	28.981	-
131.- Indemnización por jubilación.....	-	-	-	-	-	-	-
161.- Personal laboral.....	-	321	95.562	-	-	95.883	8.478
172.- Personal contratado.....	-	798	158.673	-	-	160.469	19.243
173.- Otro Personal contratado.....	-	121	88.138	-	-	88.255	7.504
181.- Seguridad Social.....	-	3.648	149.029	-	-	152.677	12.199
TOTAL CAPITULO 1ª.....	-	4.073	374.827	-	-	378.900	68.697

(Miles de pesetas)

ORDENOS PRESUPUESTARIOS	SERVICIOS CENTRALES				SERVICIOS DEPENDIENTES				TOTAL ANUAL	BALAJ EMPERTIAS pendiente trans-ferir a 1-10-83
	0072 DIRECTO	0073 INDIRECTO	0074 DIRECTO	0075 INDIRECTO	0076 DIRECTO	0077 INDIRECTO	0078 DIRECTO	0079 INDIRECTO		
RECURSOS 32.11.490 a la Comunidad Autónoma de Andalucía, financiados con base en los créditos del Organismo detallados en la columna de "Bajas e ingresos pendientes de transferir a 1-10-83"										
TOTAL RECURSOS.....									86.862	

2.3.- CREDITOS QUE SE TRANSFIEREN A LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUZA NO INCLUIDOS EN EL COSTE EFECTIVO DE LOS SERVICIOS DEL PUESTO DE FORMACION DE LA FORMACION PROFESIONAL CORRESPONDIENTE AL PRESUPUESTO DE 1983.

(Miles de pesetas)

CREDITO	PARA SUPLENIR		TOTAL ANUAL	MILES DE PESETAS Valoración Real Diferencia a transferir
	0072 DIRECTO	0073 INDIRECTO		
481.- Para hacer efectiva la gratuidad de la Formación Profesional de primer grado de los Centros no estatales.....			1.505.791	1.347.043
482.- Subvenciones para gastos de mantenimiento de la Formación Profesional de segundo grado en Centros no estatales.....			443.173	418.070
483.- Atenciones a competiciones, concursos y otras actividades de los alumnos de Formación Profesional.....			487	487
484.- Dotación de estudio con destino a perfeccionamiento del personal de Formación Profesional.....			7.842	6.843
TOTAL CREDITO 48.....			1.996.733	1.172.423
TOTAL GENERAL.....			1.996.733	1.172.423

(Miles de pesetas)

ORDENOS PRESUPUESTARIOS	SERVICIOS CENTRALES		SERVICIOS DEPENDIENTES		TOTAL ANUAL	BALAJ EMPERTIAS pendiente trans-ferir a 1-10-83
	0072 DIRECTO	0073 INDIRECTO	0074 DIRECTO	0075 INDIRECTO		
211.- Gastos de Oficina.....	590				590	
221.- Alquileres.....	456	361			817	0
222.- Mantenimiento y otros gastos.....	2.670	23.241			25.911	346
241.- Dietas, locomoción y traslado.....	430				430	
253.- Publicaciones e informaciones.....	244	563			807	278
271.- Gastos de personal.....	404				404	
271.- Gastos de personal.....		256.624			256.624	8.828
271.- Mobiliario y equipo informático.....	3.170	42.104			45.274	4.609
281.- Gastos de Previsión y otros.....	836	1.925			2.761	1.525
291.- Retención de impuestos.....		4.862			4.862	23
TOTAL ORDENOS 21.....	9.335	329.678			339.013	11.444
TOTAL ORDENOS SECCION 1.....	23.402	904.375			927.777	78142

(Miles de pesetas)

ORDENOS PRESUPUESTARIOS	SERVICIOS CENTRALES		SERVICIOS DEPENDIENTES		TOTAL ANUAL	BALAJ EMPERTIAS pendiente trans-ferir a 1-10-83
	0072 DIRECTO	0073 INDIRECTO	0074 DIRECTO	0075 INDIRECTO		
117.- Bajas personal sin costo.....			1.212		1.212	982
126.- B. complementarias personal sin costo.....			1.669		1.669	1.338
172.- Personal contratado.....			1.786		1.786	911
181.- Seguridad Social.....			1.423		1.423	1.077
TOTAL CREDITO 1.....			5.890		5.890	4.308
221.- Alquileres.....			412		412	309
222.- Mantenimiento y otros gastos.....			167		167	0
241.- Dietas, locomoción y traslado.....			136		136	107
271.- Gastos de personal.....			3.196		3.196	2.197
271.- Mobiliario y equipo informático.....			167		167	0
TOTAL CREDITO 2.....			3.982		3.982	2.813
TOTAL ORDENOS SECCION 2.....			136		136	7.121
TOTAL ORDENOS SECCIONES 1 y 2.....			23.544		23.917	86.862